

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA CANTIDAD, LA FRECUENCIA, LOS DÍAS, HORARIOS, RUTAS Y PARÁMETROS QUE SE CONSIDEREN PARA ENTREGAR AGUA MEDIANTE CARROS TANQUE Y MEDIANTE LA MEDIDA DEL TANDEO EN LAS ZONAS QUE SUFREN ESTRÉS HÍDRICO EN LA CIUDAD CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES TLAHUAC Y MILPA ALTA.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA P R E S E N T E.

Con fundamento en los Artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XVII Y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gestión Integral del Agua somete a consideración de ese Órgano Legislativo el siguiente **DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA CANTIDAD, LA FRECUENCIA, LOS DÍAS, HORARIOS, RUTAS Y PARÁMETROS QUE SE CONSIDEREN PARA ENTREGAR AGUA MEDIANTE CARROS TANQUE Y MEDIANTE LA MEDIDA DEL TANDEO EN LAS ZONAS QUE SUFREN ESTRÉS HÍDRICO EN LA CIUDAD CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES TLAHUAC Y MILPA ALTA,** de acuerdo a la siguiente metodología:

- I. Preambulo.** Contiene mención de asuntos en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la comisión para conocer del asunto.
- II. Antecedentes.** Con una descripción de los hechos o situaciones que originan los asuntos.
- III. Considerandos.** Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar los asuntos.
- IV. Resolutivo.** Se expresa el sentido del dictamen de las Proposiciones.

I. PREÁMBULO

Mediante oficio **MDPPOTA/CSP/603/2014** suscrito por la presidenta de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA CANTIDAD, LA FRECUENCIA, LOS DÍAS, HORARIOS, RUTAS Y PARÁMETROS QUE SE CONSIDEREN PARA ENTREGAR AGUA MEDIANTE CARROS TANQUE Y MEDIANTE LA MEDIDA DEL TANDEO EN LAS ZONAS QUE SUFREN ESTRÉS HÍDRICO EN LA CIUDAD CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES TLÁHUAC Y MILPA ALTA.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 21 de octubre de 2014, fue turnado para su análisis y dictamen el siguiente asunto:

- *“Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a que rindan un informe pormenorizado a esta Soberanía sobre la cantidad, la frecuencia, los días, horarios, rutas y parámetros que se consideren para entregar agua mediante carros tanque y mediante la medida del tandeo en las zonas que sufren estrés hídrico en la ciudad con especial atención a las Delegaciones Tláhuac y Milpa Alta.”; presentado por la diputada Carmen Antuna Cruz, del Partido de la Revolución Democrática.*

Con número de oficio **ALDF/VIL/CGIA/ST/196/14**, la Secretaría Técnica envió la Proposición con Punto de Acuerdo a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión, asimismo con el número de oficio **MDPRT/CSP/532/15**, el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa otorgó a la Comisión de Gestión Integral del Agua una prórroga para su mejor análisis, discusión y dictaminación.

De conformidad con los Artículos 28 párrafo primero, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 4, 5, 8 y 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gestión Integral del Agua es competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

La diputada promovente del asunto objeto del presente Dictamen, fórmula una serie de consideraciones sobre los problemas que sufren varias zonas del Distrito Federal en materia de agua potable, derivados de la sobreexplotación de los acuíferos, el crecimiento de la mancha urbana o las deficiencias técnicas en la red hidráulica, lo que genera que una gran cantidad de colonias reciban el suministro del agua potable mediante el servicio de tandeo.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA CANTIDAD, LA FRECUENCIA, LOS DÍAS, HORARIOS, RUTAS Y PARÁMETROS QUE SE CONSIDEREN PARA ENTREGAR AGUA MEDIANTE CARROS TANQUE Y MEDIANTE LA MEDIDA DEL TANDEO EN LAS ZONAS QUE SUFREN ESTRÉS HÍDRICO EN LA CIUDAD CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES TLAHUAC Y MILPA ALTA.

Así mismo, en su propuesta, la Diputada promovente, hace referencia a que las autoridades manifiestan que el tandeo es una medida necesaria para hacer frente al desabasto de agua en la ciudad, sin embargo es necesario llevar a cabo esta medida con plena equidad y debida planeación, de lo contrario solo sirve como placebo frente al verdadero problema.

Por último, la propuesta solicita, en sus resolutivos lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

“ PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS DÍAS, HORARIOS Y PARÁMETROS QUE SON CONSIDERADOS PARA EL TANDEO DE AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL EN PARTICULAR EN LAS DELEGACIONES TLAHUAC Y MILPA ALTA.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES TLAHUAC Y MILPA ALTA, A QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA CANTIDAD, LOS DÍAS DE ENTREGA, LAS RUTAS Y PARÁMETROS QUE SE CONSIDEREN PARA LA ENTREGA DEL AGUA, MEDIANTE CARROS TANQUE O PIPAS EN LAS ZONAS QUE SUFREN ESTRÉS HÍDRICO EN SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES, ASÍ COMO LAS BASES DE DATOS DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS A LAS QUE SE BENEFICIA CON ESTA ACCIÓN Y LAS QUE QUEDAN FUERA DE DICHO QUEHACER GUBERNAMENTAL. ESTO CON EL FIN DE EVITAR LA POLITIZACIÓN EN LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS GOBIERNOS DELEGACIONALES DE COADYUVAR PARA GARANTIZAR A TODOS LOS CAPITALINOS DEL DERECHO HUMANO AL AGUA.”



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA CANTIDAD, LA FRECUENCIA, LOS DÍAS, HORARIOS, RUTAS Y PARÁMETROS QUE SE CONSIDEREN PARA ENTREGAR AGUA MEDIANTE CARROS TANQUE Y MEDIANTE LA MEDIDA DEL TANDEO EN LAS ZONAS QUE SUFREN ESTRÉS HÍDRICO EN LA CIUDAD CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES TLAHUAC Y MILPA ALTA.

III. CONSIDERANDOS

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gestión Integral del Agua, previo estudio y análisis de la Proposición de referencia, estiman lo siguiente:

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la propuesta con Punto de Acuerdo analizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 28 párrafo primero, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 4, 5, 8 y 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones.

SEGUNDO.- Que el agua potable es indispensable para la vida y la salud, y fundamentalmente para la dignidad de toda persona. Como lo establece la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PUND) quienes han subrayado que el principio unificador de la acción pública en relación al agua y el saneamiento es el reconocimiento de que el derecho al agua es un derecho humano básico.

TERCERO.- Que en México, a partir del año de 2012 se estableció el derecho al agua, quedando de la siguiente manera:

Artículo 4º.

...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA CANTIDAD, LA FRECUENCIA, LOS DÍAS, HORARIOS, RUTAS Y PARÁMETROS QUE SE CONSIDEREN PARA ENTREGAR AGUA MEDIANTE CARROS TANQUE Y MEDIANTE LA MEDIDA DEL TANDEO EN LAS ZONAS QUE SUFREN ESTRÉS HÍDRICO EN LA CIUDAD CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES TLAHUAC Y MILPA ALTA.

CUARTO.- Que de acuerdo con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal es obligación de los Órganos de Gobierno Locales en materia de abastecimiento y tratamiento de agua en la ciudad de México, lo siguiente:

Artículo 115. Corresponde a los órganos centrales de la Administración pública del Distrito Federal, de acuerdo a la asignación que determine la Ley, las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación referidas a:

...

X. Determinación de los sistemas de participación y coordinación de las delegaciones respecto a la prestación de servicios públicos de carácter general como suministro de agua potable, drenaje, tratamiento de aguas, recolección de desechos en vías primarias, transporte público de pasajeros, protección civil, seguridad pública, educación, salud y abasto.

QUINTO.- Que la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, y en su caso, de tratamiento de aguas residuales y su reuso constituye un servicio público que estará a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la presente ley, que a la letra dice:

Artículo 7°. El sistema de aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración pública del Distrito federal, adscrito a la Secretaría del Medio ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público del agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento de reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el código Financiero del distrito federal.

SEXTO.- Que la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado también es una responsabilidad de las Delegaciones como lo señala la Ley de Aguas del Distrito Federal, que a la letra dice:

Artículo 18. Corresponde a las delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA CANTIDAD, LA FRECUENCIA, LOS DÍAS, HORARIOS, RUTAS Y PARÁMETROS QUE SE CONSIDEREN PARA ENTREGAR AGUA MEDIANTE CARROS TANQUE Y MEDIANTE LA MEDIDA DEL TANDEO EN LAS ZONAS QUE SUFREN ESTRÉS HÍDRICO EN LA CIUDAD CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES TLAHUAC Y MILPA ALTA.

I.-...

II.- *Prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado que mediante acuerdo le otorgue el Sistema de Aguas, atendiendo los lineamientos que al efecto se expidan así como analizar y emitir opinión en relación a las tarifas correspondientes;*

...

V.- *Atender oportuna y eficazmente las quejas que presente la ciudadanía, con motivo de la prestación de servicios hidráulicos de su competencia; y*

SÉPTIMO.- Que las diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión, consideran importante darle viabilidad a la propuesta en estudio, ya que la escasez de agua potable en la Ciudad es cada vez mayor y se presenta por varios factores: la sobre explotación de acuíferos, problemas técnicos, crecimiento de la mancha urbana, deficiente protección del suelo de Conservación que genera poca reabsorción y aprovechamiento de aguas pluviales, lo que trae como consecuencia un número mayor de colonias sufran la escases de agua y su abastecimiento mediante carros tanque.

OCTAVO.- Que a través de la *Resolución de Carácter General mediante la cual se Determinan y se dan a Conocer las Zonas en las que los Contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en Sistema Medido, de Uso Doméstico o Mixto, reciben el Servicio por Tandeo*, se determina el suministro de agua por tandeo para las colonias recibirán los beneficios fiscales a que hace referencia el listado, incluida las colonias de la Delegación Tláhuac y Milpa Alta, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de marzo de 2014; en específico, su Considerando cuarto, que a la letra dice:

"Que el párrafo tercero del citado Artículo Transitorio (Artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2013), establece que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio."



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA CANTIDAD, LA FRECUENCIA, LOS DÍAS, HORARIOS, RUTAS Y PARÁMETROS QUE SE CONSIDEREN PARA ENTREGAR AGUA MEDIANTE CARROS TANQUE Y MEDIANTE LA MEDIDA DEL TANDEO EN LAS ZONAS QUE SUFREN ESTRÉS HÍDRICO EN LA CIUDAD CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES TLAHUAC Y MILPA ALTA.

NOVENO.- Que de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se determina y se dan a conocer las zonas en las que contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medio, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, a los que además se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, en tanto se regulariza el suministro. Dicha medida fiscal se aplica a más de 260 colonias, Tláhuac y Milpa Alta que tienen 10 colonias con estos beneficios fiscales:

MILPA ALTA PUEBLO SAN AGUSTÍN OHTENCO
MILPA ALTA BARRIO LA LUZ (PUEBLO VILLA MILPA ALTA)
MILPA ALTA BARRIO SAN MARCOS (PUEBLO VILLA MILPA ALTA)
MILPA ALTA BARRIO SAN MIGUEL (SAN PABLO OZTOTEPEC)
TLAHUAC AMPLIACIÓN JOSE LÓPEZ PORTILLO (SAN FRANCISCO TLALTENCO)
TLAHUAC EL ROSARIO (SAN JUAN IXTAYOPAN)
TLAHUAC JAIME TORRES BODET (SAN JUAN IXTAYOPAN)
TLAHUAC SANTA MARIA DE LOS OLIVOS (SAN JUAN IXTAYOPAN)
TLAHUAC PEÑA ALTA (SAN JUAN IXTAYOPAN)
TLAHUAC TIERRA BLANCA (SAN JUAN IXTAYOPAN)
TLAHUAC LA ESTACION (SOLO LAS REGIONES MANZANAS 057-944, 057-945, 057-946, 057-947, 057-948, 157-850, 057-950, 157-817)

DÉCIMO.- Que esta Dictaminadora coincide con la Diputada promovente del punto de acuerdo, en el sentido de que es necesario llevar a cabo la medida de tandeo con plena equidad y debida planeación para que no se convierta en una medida más costosa ya que frente al desabasto de agua, es necesario que las acciones a implementarse sean transparentes y con una visión de largo alcance; y que considera necesario que el informe para conocer la programación del tandeo en ambas Delegaciones se presente en un tiempo no mayor a 8 días hábiles.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los integrantes de esta Dictaminadora, atendiendo los criterios de hecho y de derecho considerados en el Presente Dictamen, fundados y motivados:



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA CANTIDAD, LA FRECUENCIA, LOS DÍAS, HORARIOS, RUTAS Y PARÁMETROS QUE SE CONSIDEREN PARA ENTREGAR AGUA MEDIANTE CARROS TANQUE Y MEDIANTE LA MEDIDA DEL TANDEO EN LAS ZONAS QUE SUFREN ESTRÉS HÍDRICO EN LA CIUDAD CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES TLAHUAC Y MILPA ALTA.

RESUELVE

Es de aprobarse la propuesta con punto de acuerdo, presentada por la diputada Carmen Antuna Cruz, en los siguientes términos:

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE RINDA, EN UN TIEMPO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES, UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS DÍAS, HORARIOS Y PARÁMETROS QUE SON CONSIDERADOS PARA EL TANDEO DE AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL EN PARTICULAR EN LAS DELEGACIONES TLAHUAC Y MILPA ALTA.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES TLAHUAC Y MILPA ALTA, A QUE RINDAN, EN UN TIEMPO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA CANTIDAD, LOS DÍAS DE ENTREGA, LAS RUTAS Y PARÁMETROS QUE SE CONSIDEREN PARA LA ENTREGA DEL AGUA, MEDIANTE CARROS TANQUE O PIPAS EN LAS ZONAS QUE SUFREN ESTRÉS HÍDRICO EN SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES, ASÍ COMO LAS BASES DE DATOS DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS A LAS QUE SE BENEFICIA CON ESTA ACCIÓN Y LAS QUE QUEDAN FUERA DE DICHO QUEHACER GUBERNAMENTAL. ESTO CON EL FIN DE EVITAR LA POLITIZACIÓN EN LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS GOBIERNOS DELEGACIONALES DE COADYUVAR PARA GARANTIZAR A TODOS LOS CAPITALINOS DEL DERECHO HUMANO AL AGUA.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN

ATENTAMENTE

Dip. Gabriel Antonio Godínez Jiménez

PRESIDENTE





COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA CANTIDAD, LA FRECUENCIA, LOS DÍAS, HORARIOS, RUTAS Y PARÁMETROS QUE SE CONSIDEREN PARA ENTREGAR AGUA MEDIANTE CARROS TANQUE Y MEDIANTE LA MEDIDA DEL TANDEO EN LAS ZONAS QUE SUFREN ESTRÉS HÍDRICO EN LA CIUDAD CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES TLAHUAC Y MILPA ALTA.

Dip. Dione Anguiano Flores
VICEPRESIDENTA

Dip. Christian Damian Von Roehrich de la Isla
SECRETARIO

Dip. Efraín Morales López
INTEGRANTE

Dip. Ernestina Godoy Ramos
INTEGRANTE



COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA CANTIDAD, LA FRECUENCIA, LOS DÍAS, HORARIOS, RUTAS Y PARÁMETROS QUE SE CONSIDEREN PARA ENTREGAR AGUA MEDIANTE CARROS TANQUE Y MEDIANTE LA MEDIDA DEL TANDEO EN LAS ZONAS QUE SUFREN ESTRÉS HÍDRICO EN LA CIUDAD CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES TLAHUAC Y MILPA ALTA.

Dip. Rubén Escamilla Salinas

INTEGRANTE

Dip. Jorge Agustín Zepeda Cruz

INTEGRANTE

Dip. Carmen Antuna Cruz

INTEGRANTE

Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas

INTEGRANTE

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 11 días del mes de marzo de 2015.

